

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior escrito en el que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA** remite oficio 2012-00225-121

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 27 de marzo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Pone Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Alianza de bienes y Construcciones E.U
Demandado	: Nancy Eugenia Ruiz Quiceno Mónica María Ruiz Quiceno Marcela Patricia Ruiz Quiceno
Radicado	: 630014003007-2012-00211-00

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el oficio remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**, en el que comunican que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2022, se dispuso dejar a disposición de este despacho, la cautela vigente consistente en embargo y secuestro de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nª280-173775 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, objeto de garantía hipotecaria, únicamente en lo que respecta a la cuota parte de las demandadas, **NANCY EUGENIA RUIZ QUICENO, MONICA MARIA RUIZ QUICENO Y MARCELA PATRICIA RUIZ QUICENO**, la cautela se deja a disposición del proceso bajo el radicado, 2012-004.

Una vez revisado el proceso y haciendo un rastreo en la estantería, observa el despacho que el radicado del proceso que reposa en contra de las comunes demandadas, corresponde al radicado 2012-211 y no al 2012-004, toda vez que el proceso con este radicado no existe.

Por lo anterior el juzgado procederá a dejar a disposición del proceso con radicado 2012-211, la cautela dejada por el **Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Armenia, Q**, proceso tramitado en este despacho.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: poner en conocimiento de la parte interesada, la cautela dejada a disposición por el **SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 280-173-775, en lo que respecta de la cuota parte de las demandadas, **NANCY EUGENIA RUIZ QUICENO, MONICA MARIA RUIZ QUICENO Y MARCELA PATRICIA RUIZ QUICENO.**

SEGUNDO: Comunicar al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**, que la cautela fue dejada a disposición del proceso bajo radicado 2012-211 proceso que adelanta este despacho en contra de las comunes demandadas y no al 2012-004, en consecuencia se dispone hacer las aclaraciones correspondientes, ante la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Armenia.

Líbrese, por el centro servicios para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente.


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.053** DEL 28 DE MARZO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3c270412675243cf152177eb40cee3fb951870e096b66a16848174a1eb248c**

Documento generado en 24/03/2023 09:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>